



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA

Conste por el presente documento el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo que celebran de una parte la Municipalidad de Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. José A. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, representada por su Alcalde, Héctor Nina Ñaccha, identificado con DNI N° 41576611, con domicilio legal para estos efectos en la Plaza Principal de San Pedro de Cachi S/N, Distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PISCHA**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** se encuentra ubicada en la ribera del Océano Pacífico, al sur de la ciudad capital, en la provincia y departamento de Lima, fue creada el 02 de enero de 1857, con la emisión de la Ley para la promulgación del Registro Cívico.

La **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PISCHA** está situada en el distrito de Santiago de Pischa, de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, perteneciente a la Región Ayacucho.

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PISCHA** son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

En ese contexto, los titulares de la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y de la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PISCHA** declaran que es de importancia, para ambas, el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes precisan que son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.  
Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural.  
Promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente y la descentralización del país.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

#### 3.1 EN MATERIA DE TURISMO:

- a. Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concretar y proponer acciones precisas en beneficio del turismo y promoción del deporte, entre ambas comunas. Asimismo, coordinar con empresas e instituciones públicas y/o privadas ligadas al turismo y el deporte con la finalidad de contar con el apoyo de estos sectores.
- b. Proporcionar toda la información turística referida a la belleza paisajística de ambas jurisdicciones, para su respectiva difusión.
- c. Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan realizar, para un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambas localidades.



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- d. Promover actividades turísticas con la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin que estos accedan a la visita mutua de ambos distritos, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables.

### 3.2 EN MATERIA DE CULTURA:

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, entre otros; como una forma de revalorar la cultura y promocionar el apoyo al artista nacional.

### 3.3 EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a. Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal y en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.  
b. Intercambio de conocimientos y experiencias, así como en eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.  
c. Asesoramiento y asistencia tecnológica orientada a hacer posible la implementación del gobierno electrónico local a favor de la colectividad distrital de Santiago de Pischa.

### 3.4 EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación, de ser posible, y en las instituciones educativas, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre ecología y medio ambiente.

### CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

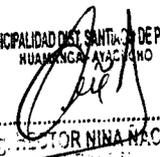
Ambas municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros el presente convenio, con la finalidad de coordinar objetivos y acciones a seguir para su correcta ejecución. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas correspondientes o de la(s) persona(s) que designe(n) para tal efecto.

### CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE HERMANAMIENTO

Por medio del presente instrumento, las partes declaran el Hermanamiento entre la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PISCHA**, a efectos que en el marco de amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambas comunas.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Miraflores, a los 08 días del mes de Julio de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE MUÑOZ WELLS**  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR NINA NACCHA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTIAGO DE PISCHA

